

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 5 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo directo a la empresa EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A., para modernización y optimización tecnológica de parte de la línea de fabricación de aviones medianos y ligeros de la Factoría de San Pablo, ubicada en Sevilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de abril de 2011, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de marzo de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 5 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo directo por valor de un millón trescientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con sesenta céntimos (1.305.452,60 €), a la empresa EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A. ubicada en Sevilla.

El proyecto consiste en una modernización y optimización tecnológica de parte de la línea de fabricación de aviones medianos y ligeros de la factoría de San Pablo de la empresa EADS CASA, con el fin de obtener una mayor eficiencia en la producción, mejorando la calidad de sus productos y seguridad en sus procesos.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

ACUERDO de 5 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza el riesgo para la concesión de un aval con carácter solidario ante entidades de crédito, a favor de la entidad Vipren Prefabricados y Materiales, S.L., ubicada en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de abril de 2011, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 22 de marzo de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 5 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO

«Autorizar un riesgo a la "Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía" para la concesión de un aval con carácter solidario, ante entidades de crédito, a favor de la entidad "Vipren Prefabricados y Materiales, S.L.", con CIF B11285152, por importe máximo de tres millones de euros (3.000.000 €), con el límite del 80% del importe del principal de los préstamos avalados, una vigencia de 7 años desde su formalización y una comisión del 2% anual, pagadera por anticipado.

Se delega en el Director General el establecimiento de las condiciones y garantías de la presente operación.»

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 29 de marzo de 2011, por la que se suspende la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba en el ámbito del PS CS-1.

El planeamiento vigente en el municipio de Córdoba es el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), aprobado definitivamente con fecha de 21 de diciembre de 2001. La Adaptación Parcial de dicho PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Córdoba con fecha de 21 de diciembre de 2009, de conformidad con la Disposición Transitoria 2.ª de la citada Ley, y el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

La Modificación tiene como objeto principal el cambio de clasificación de unos terrenos, pasando estos de suelo urbanizable sectorizado a suelo urbano no consolidado en ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo, de 19 de mayo de 2008, dictada en el recurso interpuesto de casación núm. 3239/04, proponiendo la modificación la extensión de la mencionada clasificación urbanística para los terrenos incluidos en el ámbito del PP CS-1, y los suelos de los sistemas generales adscritos al área de reparto.

En segundo lugar, la Modificación resuelve el desarrollo y ordenación de los terrenos incluidos en el Plan Parcial CS-1 y su integración en la estructura general del municipio. Dada la entidad de la actuación, se propone la ordenación directa del ámbito, excluyendo el fragmento aislado situado al norte al haberse constatado que los suelos que lo integran están vinculados al Servicio Andaluz de Salud e implantado el uso público para instalaciones del Hospital «Reina Sofía», haciendo innecesaria su adquisición.

Por último la Modificación recoge tanto las transformaciones producidas en el entorno (glorieta de conexión Avenida Menéndez Pidal-Calle San Alberto Magno), como las proyectadas (Estudio de Accesos a la Ciudad Sanitaria «Reina Sofía»).